

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22-octubre de 2020

REF: 2019-00607-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

- 1.- Indique la tasa y la manera como se liquidaron los intereses de plazo dentro de las obligaciones aquí perseguidas.
- 2.- Excluya los intereses de mora pretendidos, comoquiera que los mismos se liquidarán en el momento procesal oportuno. Tenga en cuenta esta precisión para las obligaciones pretendidas.
- 3.- Allegue documento idóneo en que se acredite y soporte las sumas pretendidas en los numeral 3° ítem E). y numeral 4° ítem E)., denominadas "otros". Exclúyala o ajuste la pretensión con el soporte.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 34

Hoy _____

La Sria. 23-octubre de 2020


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA